CONVENIO SOLIDARIO	**110-03.03-175-2026-CD-CONV.SLD**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE CUCUNUBA**
Nit No	**899.999.406-6**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**
Nit No	**902124444-1**
PERSONERIA JURIDICA:	**Resolución No. 245 DE 2001**
REPRESENTADA POR:	**JOSE JAIME VELASQUEZ BELLO**
OBJETO:	**CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL ENCUENTRO CULTURAL DEL ADULTO MAYOR, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL BIENESTAR DE ESTOS GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.**
VALOR DEL CONVENIO.	**TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000).**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	**CONTRATACION DIRECTA**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION CONVENIO	**CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE 17 DE 2026**

Entre los suscritos, **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ,** mayor de edad, domiciliado en este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.169.285 expedida en Ubaté, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Cucunubá Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veinte nueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá de fecha 19 de Diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), autorizado para contratar y celebrar convenios hasta el 30 de junio de 2026, según Acuerdo No. 007 de junio 02 de 2026, articulo 01, expedido por el Honorable Concejo Municipal, quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ,** Nit No 902124444-1,

entidad sin ánimo de lucro debidamente inscrita ante la Gobernación de Cundinamarca, representado por su presidente **JOSE JAIME VELASQUEZ BELLO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 79.165.024 expedida en Ubaté, quien en adelante se denominará la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO DE SOLIDARIO**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que los artículos 6 Y 39 de la ley 1551 de 2012 y 4º de la Ley 489 de 1998 establecen como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, (…)

II. Que el artículo 6 de la ley 1551 de 2012 en su parágrafo 3 establece: "Convenios solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

III. Que el artículo 39 de la misma ley 1551 de 2012, establece: "Vinculación al desarrollo municipal. Los municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 6 de la presente ley. Parágrafo. Los convenios que se celebren en desarrollo de este artículo estarán sujetos a las formalidades o requisitos revistos en la ley".

IV. Que la Ley 489 de 1998 preceptúa en su artículo 96: (…) Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

V. Que el plan de desarrollo municipal para el periodo de gobierno 2024 – 2027, "COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ", adoptado mediante el acuerdo municipal No. 006 del 07 de junio de 2024 en el eje COMPROMISO SOCIAL POR CUCUNUBA- sector INCLUSION SOCIAL, tiene como objetivo estratégico: Promover políticas públicas efectivas con inclusión social con enfoque diferencial, teniendo en cuenta las capacidades humanas, el desarrollo social y el impacto comunitario, en los habitantes del municipio. META: 031 Desarrollar una vez al año la semana de la Juventud que resalte la importancia de la Juventud en el desarrollo y progreso de nuestro municipio. META: 042Realizar 16 eventos en el cuatrienio dirigidos a los adultos mayores, para homenajear su labor prestada en el municipio.

VI. Con la celebración de la Semana de la Juventud Cucunubá 2026, se busca promover la participación activa de los jóvenes, las instituciones educativas y la comunidad en general, mediante el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas que fortalezcan el liderazgo juvenil, la sana convivencia, el respeto por la diferencia, el reconocimiento de talentos y la prevención de problemáticas sociales que afectan a esta población. De igual manera, se pretende generar espacios de integración, bienestar y participación para las personas mayores, reconociendo sus capacidades, experiencias y aportes al desarrollo social y cultural del municipio. En este sentido, la Administración Municipal de Cucunubá, a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, considera necesario adelantar un convenio solidario cuyo objeto esté orientado a apoyar la organización y ejecución de actividades de la Semana de la Juventud y de integración y

bienestar dirigidas a las personas mayores durante la vigencia 2026, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, la inclusión, la participación comunitaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

VII. Que, la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ,** es un órgano debidamente inscrito y por tanto habilitado jurídicamente para celebrar este tipo de convenios.

VIII. Que el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ** y ninguno de los miembros de la Junta o Consejo Directivo, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, para la celebración y ejecución del presente convenio

IX. Que el Municipio de Cucunubá a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, realizo los respectivos estudios y documentos previos.

X. Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

XI. Que se expidió acto administrativo bajo la Resolución No 328 de 2026, Por Medio De La Cual Se Justifica Una Contratación Directa En Virtud Del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082 de 2015.

XII. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientescláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente CONVENIO con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definicióncontenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Convenio Solidario	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	**MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ,** quién requiere el servicio profesionalo de apoyo a la gestión de este convenio.
JAC	**ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ,** quién presta los serviciosobjeto de este convenio.

Cláusula 2 – Alcance y Objeto del Convenio

El objeto del convenio es "**CONVENIO SOLIDARIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL (ASOJUNTAS) DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA APOYAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y EL ENCUENTRO CULTURAL DEL ADULTO MAYOR, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN, LA INTEGRACIÓN**

COMUNITARIA Y EL BIENESTAR DE ESTOS GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, CUNDINAMARCA.”

ALCANCE DEL OBJETO. Para el desarrollo del objeto del presente convenio la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**, se compromete a aunar esfuerzos y lograr un objetivo común entre el municipio de Cucunubá y la junta de acción comunal para apoyar la organización y desarrollo de las actividades en el marco de la celebración de la semana de la juventud y el encuentro cultural del adulto mayor, promoviendo la participación, la integración comunitaria y el bienestar de estos grupos poblacionales en el municipio de Cucunubá, CUNDINAMARCA.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Cláusula 3 – obligaciones de las partes

POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

1. Apoyar la organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud Cucunubá 2026, de conformidad con la programación aprobada por la Administración Municipal.
2. Coordinar la identificación, selección y presentación de talentos juveniles de las tres instituciones educativas del municipio, en disciplinas como música, canto, danza, interpretación de instrumentos, teatro, poesía, comedia, magia, pintura y otras expresiones artísticas.
3. Garantizar el desarrollo del taller vivencial y sketch teatral interactivo denominado “Piénsalo bien”, orientado a la reflexión sobre el bullying, el ciberbullying, la presión de grupo, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, el embarazo adolescente, la violencia en el noviazgo, la salud mental, el manejo de las emociones y el uso responsable de las redes sociales.
4. Organizar y desarrollar actividades de integración, participación y trabajo colaborativo entre los estudiantes de las instituciones educativas participantes, promoviendo la sana convivencia, el respeto por la diferencia, la empatía, la solidaridad y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales.
5. Coordinar y ejecutar la actividad musical y de integración juvenil denominada “Nos vamos al parque”, incluyendo la participación musical en vivo, las dinámicas grupales, los retos colaborativos y las actividades recreativas previstas en la programación.
6. Gestionar y garantizar la presentación del espectáculo artístico de cierre de la Semana de la Juventud, de acuerdo con las condiciones técnicas y logísticas establecidas y previamente aprobadas por la Administración Municipal.
7. Suministrar las gorras estampadas con la imagen de la Semana de la Juventud Cucunubá 2026, en la cantidad, características y condiciones de calidad establecidas en los documentos del convenio, destinadas a los jóvenes beneficiarios de la actividad.
8. Suministrar los refrigerios requeridos para el desarrollo de las jornadas, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones definidas en la programación y los documentos contractuales.
9. Disponer del personal artístico, técnico, logístico y de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades, incluyendo jurados, actores, músicos, facilitadores y demás participantes contemplados en la propuesta aprobada.

10. Coordinar con la Administración Municipal y las instituciones educativas la programación, convocatoria, preparación y ejecución de las actividades, procurando el adecuado desarrollo de las jornadas en los lugares y fechas establecidos.
11. disponer de los elementos, materiales, equipos y recursos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades, de conformidad con el alcance, las especificaciones y el presupuesto aprobado en el convenio.
12. Garantizar que las actividades se desarrollen con enfoque participativo, incluyente y pedagógico, promoviendo el reconocimiento de los talentos juveniles, el fortalecimiento de la autoestima, el liderazgo, la toma responsable de decisiones y la prevención de problemáticas sociales que afectan a los adolescentes y jóvenes.
13. Presentar a la supervisión del convenio los soportes que acrediten la ejecución de las actividades, tales como registros fotográficos, listados de asistencia cuando corresponda, evidencias de entrega de elementos, informes de actividades y demás documentos requeridos para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

14. Atender las observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión del convenio, relacionadas con la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
15. Cumplir con las obligaciones legales, administrativas, técnicas y financieras que correspondan a la Junta de Acción Comunal en el marco del convenio solidario, así como con las demás actividades directamente relacionadas con su objeto y previamente acordadas con la Administración Municipal.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el marco del convenio solidario Y ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL ASOJUNTAS, se identifica la necesidad de desarrollar actividades orientadas a promover la participación juvenil, la sana convivencia, el liderazgo, el reconocimiento de talentos y la integración comunitaria, mediante la realización de jornadas artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas en el marco de la Semana de la Juventud Cucunubá 2026. Estas actividades buscan generar espacios de reflexión frente a las problemáticas que afectan a los jóvenes, fortalecer las relaciones interpersonales y fomentar el respeto por la diferencia, la empatía y la toma responsable de decisiones. Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta fundamental contar con el apoyo y la articulación de la organización comunal en la coordinación logística y el desarrollo de las actividades previstas en las instituciones educativas del municipio. Las actividades específicas requeridas para atender esta necesidad han sido definidas y cuantificadas por las partes, y se consolidan de la siguiente manera:

A. ACTIVIDADES PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD CUCUNUBÁ 2026

a) **Identificación y presentación de talentos juveniles:** organizar una actividad de reconocimiento y selección de talentos en las tres instituciones educativas de Cucunubá, en disciplinas como música, canto, danza, interpretación de instrumentos, teatro, poesía, comedia, magia, pintura y otras expresiones artísticas. Los jóvenes seleccionados realizarán presentaciones durante las jornadas principales, promoviendo la autoestima, la confianza y el reconocimiento de sus habilidades.
b) **Desarrollo del sketch teatral vivencial "Piénsalo bien":** realizar una experiencia teatral interactiva que permita a los estudiantes reflexionar sobre situaciones que afectan a la

juventud, tales como el bullying, el ciberbullying, la presión de grupo, el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, el embarazo adolescente, la violencia en el noviazgo, la salud mental, el manejo de las emociones y el uso responsable de las redes sociales. La actividad promoverá la empatía, la toma responsable de decisiones, el respeto por la diferencia y la sana convivencia.

c) **Jornadas de integración y participación juvenil:** desarrollar dinámicas grupales, actividades colaborativas y espacios de interacción entre estudiantes de diferentes cursos e instituciones, orientados al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, el compañerismo, la solidaridad, el sentido de pertenencia y la construcción de ambientes escolares respetuosos.
d) **Actividad musical y encuentro juvenil "Nos vamos al parque":** realizar un espacio de integración acompañado de música en vivo, participación colectiva, interpretación de canciones, dinámicas de grupo, retos colaborativos y actividades recreativas que permitan a los jóvenes compartir experiencias, fortalecer vínculos de amistad y reconocer la importancia de formar parte de una comunidad educativa incluyente.
e) **Presentación de espectáculo artístico:** gestionar y desarrollar una presentación artística de cierre con un invitado especial, que contribuya a generar un espacio de entretenimiento, celebración y reconocimiento de la participación juvenil, promoviendo el acceso a expresiones culturales y artísticas.
f) **Entrega de elementos de identificación institucional:** suministrar gorras estampadas con la imagen de la Semana de la Juventud Cucunubá 2026, destinadas a los jóvenes participantes, como elemento representativo de la actividad, de integración y de fortalecimiento del sentido de pertenencia.
g) **Coordinación logística y acompañamiento de las jornadas:** apoyar la organización, convocatoria, preparación y ejecución de las actividades en las tres instituciones educativas, incluyendo la coordinación de artistas, jurados, actores, músicos, facilitadores y demás participantes requeridos para el desarrollo de la programación.

B. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES

a) **Jornadas recreativas y de integración:** desarrollar encuentros con juegos tradicionales, dinámicas grupales, actividades lúdicas y espacios de esparcimiento que favorezcan la participación, la socialización y el aprovechamiento del tiempo libre de las personas mayores.
b) **Encuentros culturales y reconocimiento de saberes:** promover actividades musicales, presentaciones artísticas, relatos de historias de vida, intercambio de experiencias y reconocimiento de las tradiciones del municipio, resaltando el papel de las personas mayores en la conservación de la memoria histórica y cultural de Cucunubá.
c) **Actividades de actividad física y bienestar:** realizar jornadas recreativas y ejercicios adaptados a las capacidades de los participantes, con el propósito de favorecer la movilidad, la autonomía, la participación activa y el bienestar integral, teniendo en cuenta sus condiciones individuales.
d) **Encuentros de integración intergeneracional:** generar espacios de participación conjunta entre jóvenes y personas mayores mediante juegos tradicionales, expresiones artísticas, conversaciones y actividades colaborativas que fortalezcan el respeto, la solidaridad, el reconocimiento mutuo y la transmisión de conocimientos y experiencias.
e) **Actividades de reconocimiento y exaltación:** realizar acciones simbólicas de reconocimiento a la participación, trayectoria, liderazgo, talentos y aportes de las personas mayores a sus familias y a la comunidad, así como destacar las iniciativas, capacidades y habilidades de los jóvenes participantes.

f) **Apoyo logístico para las actividades dirigidas a las personas mayores:** coordinar la convocatoria, preparación de espacios, suministro de materiales, refrigerios y demás elementos necesarios para el desarrollo de las jornadas, de acuerdo con la programación y los recursos aprobados.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1.	"DESCUBRIENDO EL TALENTO" Antes de la Semana de la Juventud, un jurado recorrerá las tres instituciones educativas seleccionando cinco talentos destacados por colegio.30 minutos. Incluye (pago jurados – transporte – viáticos – hospedaje)	$ 1.000.000
2.	SKETCH TEATRAL VIVENCIAL "PIÉNSALO BIEN" Después de las presentaciones inicia una experiencia teatral completamente interactiva. No será una obra tradicional. Los estudiantes harán parte de la historia. Los actores desarrollarán diferentes escenas inspiradas en situaciones reales que viven los jóvenes actualmente. Incluye: (pago 5 actores – ensayos – alimentación – transporte – producción x3 día	$ 10.000.000
3.	"NOS VAMOS AL PARQUE" Finalizado el teatro, toda la comunidad educativa se desplazará a la cancha del colegio. Allí cambiará completamente la energía del encuentro. Un guitarrista acompañará en vivo toda la actividad. Los jóvenes interpretarán canciones representativas de su generación. No se trata de un concierto. Se trata de cantar juntos. Compartir. Reír. Incluye: (pago musico – pago equipo trabajo – alimentación – transporte – viáticos x3 dias)	$ 3.000.000
4.	SHOW ARTÍSTICO Como cierre de la jornada, los estudiantes disfrutarán de la presentación de un artista invitado reconocido por su participación en el programa "Yo Me Llamo". El espectáculo busca premiar la participación de los jóvenes y cerrar la experiencia con un momento de alegría, música y celebración. Duración: 50 minutos. Incluye: (pago artista – transporte – alimentación – viáticos – x3 días)	8.000.000
5.	Sonido y logística para la semana de la juventud en cada uno de los puntos colegio de Peñas Sede laguna y peñas, institución educativa divino salvador centro.	$ 3.000.000

SEMANA DE LA JUVENTUD VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 25.000.000)

EVENTO ADULTO MAYOR

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
6.	✸ (6) Cabinas profesionales das de (1600 Watts c/u), (6) Bajos de alto poder de (1.000) Wtss C/u, ✸ (4 MONITORES PISO DAS DE (350) WATTSS C/u ✸ (2) MONITORES SIDE FILL DAS PF DE (700) WATTS C/u ✸ (2) MONITORES DRUMFILL DAS DE 1.000 WATTS C/u ✸ (2) MONITORES PARA PITOS RCF DE 750 WATTS C/u ✸ (1) Cabezote de Bajo PEAVEY kv 110 ✸ (2) AMPLIFICADORES POWER SOF K 6 (6.000) wattss C/u ✸ (1) POTENCIA POWER SOF DIGAM 4004Q ✸ (1) POTENCIA POWER SOF DIGAM 2002 ✸ (1) POTENCIA QSC MX1500, ✸ (1) POTENCIA QSC1606, ✸ (1) POTENCIA QSC4000, ✸ (1) POTENCIA PEAVEY CS 1000, ✸ (5) Ecualizadores Alesis 230 y COMPRESOR DBX, CAMARA FX, CAJAS DE PASO ✸ (1) Crossover Electrónico RANE ✸ (1) Consola Profesional DIGITAL PRESONUS de (24) Canales ✸ (2) Micrófono Inalámbrico zennheizer G2 ✸ (30) Micrófonos zennheizer, Shure sm 58 y linea pg shure	2.500.000
7.	Tarima modular con 1 carpa 4x4 color blanco 5 x 5 mtrs altura 1.60 o con faldón y escalera	$ 1.000.000
8.	Contenido y Capacidad: 6 piezas; 6,1 cm diámetro; 12,5 cm alto; 6,1 cm largo; 6,1 cm ancho; 11,6 cm profundidad; 250 ml (10 UNIDADES	$ 300.000
9	Instintivo sombrillas para concursos culturales (10 UNIDADES)	$ 300.000

Cláusula 4 – Aportes.

- **MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ:**
  TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)
- **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ:**

Aporte en especie consistente en apoyo logístico y personal de la misma comunidad para la ejecución del convenio.

Cláusula 5 – Sujeción A Las Apropiaciones Presupuestal

el municipio asumirá los gastos del presente convenio, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000606 del 21 de octubre de 2026.

Cláusula 6 - Valor Del Convenio.

Para todos efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio es por la suma de **TREINTA Y MILLONES DE PESOS M/TE. ($30.000.000,00),** de conformidad con los aportes establecidos en la cláusula 04.

Clausula 7 – Desembolso

La alcaldía municipal de Cucunubá realizara un único **PAGO MEDIANTE CHEQUE** por el valor total del convenio, previa certificación de la secretaria de Salud y Desarrollo Social, como supervisor del convenio, una vez La Junta de Acción comunal presente un informe de la realización de las actividades pactadas dentro del convenio, con el fin de validar el cumplimiento de las actividades relacionadas, al vencimiento del plazo de ejecución, anexando los soportes de las actividades desarrolladas.

Clausula 8 - Duración.

El plazo de duración del presente convenio será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

Clausula 9.- Garantía

Teniendo en cuenta que el valor del convenio no supera la mínima cuantía y como quiera que es un esfuerzo mancomunado entre el Municipio y la Junta de acción comunal, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, se prescindirá de la exigencia de constituir garantía.

Clausula 10 - Exclusión De Relación Laboral.

LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, ejecutará el objeto del presente Convenio con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**, ni con el personal que este llegaré a utilizar para el desarrollo del objeto del convenio.

Clausula 11.

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para los pagos que se deriven del presente convenio, **LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ,** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor

fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si a ello hubiere lugar.

Clausula 12 - Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de LA **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**, podrá hacer efectiva la sanción penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

PARAGRAFO: LA • ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, autoriza a que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeuda los valores correspondientes a las multas y a la cláusula penal pecuniaria; siempre que se adelante el proceso correspondiente con las garantías constitucionales y legales del debido proceso y el derecho a la defensa.

Clausula 13.- Supervisión.

El Municipio ejercerá la supervisora a través de la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, quien tendrá las siguientes obligaciones, durante la ejecución y liquidación del convenio, quien presentará informes de supervisión antes de efectuar cada pago y además deberá: **1)** Establecer los procedimientos para el cabal desarrollo del convenio. **2)** Velar porque el objeto y las obligaciones del convenio se cumplan a cabalidad. **3)** Informar al Municipio, con copia a la secretaria de gobierno de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del Convenio**. 4)** Enviar a la secretaria de gobierno con la debida anticipación, las solicitudes de prórroga o adición del Convenio, si fuere necesario. **5)** Expedir las certificaciones que acrediten el cumplimiento del objeto y obligaciones del convenio. **6)** Verificar **LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ** se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si fuere el caso. Si se tratare de Persona Jurídica, para tal fin deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante si a ello hubiere lugar. **7)** Comprobar la calidad de los servicios que se obliga a prestar LA ASOCIACIÓN **8)** Gestionar y tramitar las actividades necesarias para realizar el pago. **9)** Suministrar al ASOCIADO la información necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. **10)** Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes. **11)** Las demás inherentes al ejercicio de la supervisión. **PARÁGRAFO. -** En todo caso, el alcalde Municipal podrá variar esta designación unilateralmente, comunicándolo por escrito a las partes.

Clausula 14 - Cesión.

Las partes no podrán ceder a título alguno los derechos y obligaciones que adquieren mediante el presente documento, sin la autorización previa y escrita de la otra.

Clausula 15 - Suspensión.

El plazo de ejecución del Convenio de Solidaridad podrá suspenderse temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades**.**

Clausula 16 - Modificaciones.

Cualquiera modificación, prórroga o adición al presente **CONVENIO** se efectuará de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos, por los representantes legales de las entidades que suscriben el presente convenio.

Clausula 17 - Liquidación.

El presente Convenio será liquidado de común acuerdo por las partes en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo.

Clausula 18 - Inhabilidades E Incompatibilidades.

Los representantes del MUNICIPIO y **LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**, declaran expresamente que no se encuentran incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad correspondientes al régimen legal del convenio, en lo aplicable a cada parte**.**

Clausula 19 - Solución De Conflictos.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este convenio, acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación de acuerdo con lo previsto en las disposiciones que rigen la materia.

Clausula 20 - Indemnidad. –

LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**, sus empleados, agentes o subcontratistas en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL MUNICIPIO,** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de **LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ,** éste será notificado para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley, para mantener indemne **Al MUNICIPIO. LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ,** será responsable de todos los daños causados **al MUNICIPIO,** ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **MUNICIPIO**.

Clausula 21 - Convocatoria Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, EL municipio convoca a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio.

Clausula 22 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y alas direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ** Cargo: ALCALDE MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ Dirección: CALLE 3 No. 2-35 Teléfono: 3212010209 Correo Electrónico: contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co	Nombre: **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ** Cargo: CONTRATISTA Dirección: sede ASOJUNTAS - MUNICIPIO DE CUCUNUBA Teléfono: 3112782018 Correo Electrónico: cucunubaasojuntas@**gmail.com**

Clausula 23 - Publicación

Este convenio debe publicarse en el Sistema Único de Contratación Pública – SECOP II. **LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ**, deberá cancelar los impuestos municipales a que haya lugar, con excepción del impuesto de industria y comercio teniendo en cuenta que la JUNTA DE ACCION COMUNAL, no realiza actividades de carácter comercial en desarrollo del objeto contractual del presente convenio y además por su carácter de entidad sin ánimo de lucro.

Clausula 24 - Requisitos De Perfeccionamiento Y Ejecución.

El presente Convenio de Asociación requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

Clausula 25 - Domicilio:

Se conviene que para todos los efectos legales el domicilio será El Municipio de CUCUNUBA - CUNDINAMARCA. Para constancia,se firma en el Municipio de Cucunubá a los 17 días del mes de noviembre de 2026.

Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II (original firmado)

MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CUCUNUBÁ

ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS
DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ
NIT No Nit No 902124444-1
JOSE JAIME VELASQUEZ BELLO
PRESIDENTE

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	Aprobado
Nombres	Diana Valbuena Rincón	Sonia Esperanza Veloza Rincon	Mario Alexander Bello Velásquez
Cargo	Apoyo contratación - secretaria general y de Gobierno	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	Alcalde Municipal De Cucunubá
Fecha	2026-11/17	2026/11/17	2026/11/17
Firma			
Archivado en:	Convenio		